



**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 19/01/2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2014 DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014.**



Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, iniciados mediante la presentación de solicitudes, para la obtención de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014), en adelante la Orden, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 21/01/2015 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Resolución de fecha 19/01/2015, por la que se resuelve la convocatoria de 2014 de las ayudas reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y efectúa su convocatoria para 2014.

**Segundo.-** En la citada Resolución, el expediente IA-01-11-2014-007, correspondiente a la entidad Europeos S.C.A., aparecía en el Anexo V de expedientes a los que se denegaba subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

Posteriormente, un aumento sobrevenido de crédito publicado en BOJA con fecha 6 de abril de 2015, abrió la posibilidad a que nuevas entidades pudieran resultar beneficiarias de subvención. Así, el día 7 de abril se publica comunicación de elegibilidad en la que se encuentra la entidad Europeos S.C.A.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: TkbPONRkha7rmyaPkFgsPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	21/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



TkbPONRkha7rmyaPkFgsPg==



Con fecha 07/07/2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, advierte un error relativo a la inclusión del citado expediente en el Anexo V cuando debía haberse incluido en el Anexo III, por lo que propone la rectificación de ambos anexos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014).

**Segundo.-** En virtud del artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*“2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**Tercero.-** Al amparo del artículo 15 de la Orden de 6 de mayo de 2014, se dispone en el Cuadro-Resumen, apartado 13, sobre órganos competentes, que el Órgano competente para resolver es la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, en la actualidad Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, en virtud del Decreto 215/2015 de 14 de julio, que actúa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de pertinente aplicación, y la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: TkbPONRKha7rmyaPkFgsPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	21/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



TkbPONRKha7rmyaPkFgsPg==



## RESUELVE

RECTIFICAR la Resolución de 19/01/2015 de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se resuelve la convocatoria de 2014 de las ayudas reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014, en el sentido de excluir del Anexo V, relativo a expedientes denegados por falta de disponibilidad presupuestaria, el expediente que se relaciona a continuación que quedará incluido en el Anexo III, relativo a expedientes archivados por desistimiento al no aportarse la documentación requerida:

Expediente	Razón Social	NIF	Art. Aplicable	Causa
IA-01-11-2014-007	EUROPEOS SCA	F11055563	Art. 17.	Documentación incompleta

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

D.G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Electrónicamente: Rafael Peral Sorroche



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: TkbPONRkha7rmyaPkFgsPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	21/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



TkbPONRkha7rmyaPkFgsPg==